



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.849.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 783, de fecha 03 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorando N° 82, de fecha 10 de junio de 2024, de la Encargada de Gestión Territorial; Memorando N° 775, de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 04, de fecha 02 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y, Visto Bueno de la Administración Municipal; Acuerdo N° 73, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 01 de abril de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, entre otros, se aprobó el Contrato de Comodato Precario de la Junta de Vecinos Villa Vista al Mar; Contrato de Comodato, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Villa Vista al Mar; Memorando N° 909, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Junta de Vecinos Villa Vista al Mar**.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese, apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, la **Junta de Vecinos Villa Vista al Mar**, RUT 65.004.897-0, Organización Comunitaria Territorial, con Personalidad Jurídica vigente N°28-V, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N°007/2009, de fecha 26 de febrero de 2009, creada al amparo de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, representada por su presidenta, doña Sara Alejandra Blas Coriza, RUN 13.639.081-3, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Río Limarí N°3017, de la Comuna de Alto Hospicio.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **06 de mayo de 2025**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos establecidos en el comodato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/jchl  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Dir. Control  
Jurídico